



**ACUERDO DE JUNTA No. 011
Del 05 de septiembre de 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, FOMVIVIENDA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996 y el Artículo 13 del acuerdo de Junta Directiva No.004 del 01 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado deben regirse por las normas establecidas en materia presupuestal que se encuentran compiladas en los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996.

Que artículo 4 del Decreto 115 de 1996, establece como uno de los principios presupuestales, el principio de anualidad, señalando al respecto lo siguiente: "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada uno Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

Que en el Decreto 084 del 9 de Abril del 2021 en el CAPITULO III VIGENCIAS FUTURAS el Artículo 16. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, establece:

(...) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 y 12 de la ley 819 de 2003, la autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS -, a iniciativa de cada entidad, previa aprobación de la Junta Directiva de cada empresa.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del plan de Desarrollo Municipal, las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%), en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)*



**ACUERDO DE JUNTA No. 011
Del 05 de septiembre de 2025**

Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA y el fondo nacional de vivienda - FONVIVIENDA celebraron el Convenio interadministrativo de cooperación No. 010 de 2024, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023".

Que la firma del convenio busca mejorar la calidad de vida de la población en el Municipio de Armenia, proporcionando soluciones habitacionales que se ajusten a las necesidades de los hogares ubicados en las zonas priorizadas de las comunas 2 – 4 y 6 de la ciudad de Armenia, Quindío.

Que, de conformidad con las obligaciones contenidas en el mencionado convenio, le corresponde a FOMVIVIENDA adelantar el proceso de selección cuyo objeto es "DIAGNÓSTICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNAS 2, 4 Y 6 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 010 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y FOMVIVIENDA" en el marco del proyecto "CAMBIA MI CASA". TENGO DUDA SI ES PROYECTO O PROGRAMA

Que Mediante otrosí del 1 al Convenio interadministrativo de cooperación no. 010 de 2024 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA del 21 de agosto de 2025, se modificó entre otros el número de subsidios familiar asignado y monto de cofinanciación de la siguiente manera:

Subsidio familiar de Vivienda asignados	Valor aporte FNV Hasta	Valor Aporte ET
130	\$ 1.014.000.000	\$ 1.014.000.000

Que los recursos de cofinanciación como aporte del Fondo Nacional de Vivienda ascienden a la suma de MIL CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.014.000.000), sin situación de Fondos para la entidad y se encuentran amparados mediante contrato de Fiducia mercantil y el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, recursos adicionados a presupuesto de la vigencia 2025 mediante Acuerdo de Junta directiva 008 de agosto 29 de 2025.

Que de conformidad con el numeral 27 de la cláusula cuarta del Convenio interadministrativo de cooperación No. 010 de 2024, La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA debe adelantar los procesos de contratación para la ejecución de diagnóstico y mejoramiento de viviendas en la zona urbana del municipio de Armenia en las comunas 2, 4 y 6 y adicionalmente la respectiva interventoría.

Que los recursos de cofinanciación de La Empresa de Fomento de Vivienda De Armenia como aporte del Convenio Interadministrativo de cooperación No. 010 corresponden a la suma de MIL CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.014.000.000), además



**ACUERDO DE JUNTA No. 011
Del 05 de septiembre de 2025**

de las sumas para la contratación de la interventoría que equivale a DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$206.500.00).

Que de acuerdo otro si 1 al convenio interadministrativo de cooperación no. 010 de 2024 suscrito entre el fondo nacional de vivienda – FONVIVIENDA y La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA, se ejecutará en dos fases, la primera hasta el 15 de diciembre de 2025, que corresponde a los mejoramientos de vivienda financiados con recursos de **FONVIVIENDA**; la segunda fase, hasta el 30 de abril de 2026, para los mejoramientos financiados con recursos del **FOMVIVIENDA**.

Que los recursos de FOMVIVIENDA para ejecutar la segunda fase del convenio, están respaldados en Certificación de Recursos para la vigencia 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia

Que se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias para la celebración de los siguientes procesos de contratación así:

Contrato de obra cuyo objeto es :”DIAGNÓSTICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNAS 2, 4 Y 6 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 010 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y FOMVIVIENDA”, por valor de DOS MIL VENTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.028.000.000) con una duración de 4 meses.

Contrato de Interventoría cuyo objeto es: Interventoría técnica administrativa, financiera ambiental del contrato de obra cuyo objeto “Contrato de Interventoría cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es: “DIAGNÓSTICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNAS 2, 4 Y 6 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 010 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y FOMVIVIENDA. Por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$206.500.00).

Que conforme con lo mencionado se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte de la Junta Directiva de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, en cumplimiento de las funciones estatutarias contempladas en el artículo 13 del acuerdo 004 del 01 de abril de 2024, dejando constancia que para el desarrollo de los procesos contractuales se cuenta entonces con más del 15% dentro del presupuesto del año 2025 para asumir el compromiso, cumpliendo con los requerimientos legales vigentes, igualmente acorde con certificado expedido por la directora administrativa y financiera de la entidad.

Qué en mérito de lo expuesto,



**ACUERDO DE JUNTA No. 011
Del 05 de septiembre de 2025**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA la asunción de vigencias futuras ordinarias así:

TIPOS CONTRATO	OBJETO	VALOR AÑO 2025	VALOR AÑO 2026
OBRA	DIAGNÓSTICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNAS 2, 4 Y 6 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 010 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y FOMVIVIENDA	1.014.000.000,00	1.014.000.000,00
INTERVENTORIA	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNAS 2, 4 Y 6 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 010 SUSCRITO ENTRE	103.250.000,00	103.250.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acuerdo certificación expedida por el director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA de los recursos dinerarios asociados al convenio, certificación expedida por la Directora Administrativa y financiera de FOMVIVIENDA de la inclusión de los recursos en el presupuesto 2025 y certificación expedida por la secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia de la apropiación del recursos para la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío) a los (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


LINA MARIA MESA MONCADA
Asesora de despacho
Delegación para participar de la Junta Directiva
Presidenta Junta Directiva


DEVIS LONDOÑO GARCÍA
Asesor Oficina Jurídica FOMVIVIENDA
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Claudia Lorena Sierra Gómez - directora Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: Devis Londoño García -Asesor Oficina Jurídica
V.B: Despacho